ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**06 de agosto de 2026**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**UNIDA DE SERVICIOS PUBLICOS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OICATÁ, BOYACÁ**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (20.000.000,00)**
PLAZO:	**Veinte (20) días contados a partir de la suscripción de acta de inicio.**
PROYECTO	**N/A**

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado tiene a su cargo la prestación

de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo de su territorio y la promoción del mejoramiento social y cultural de sus habitantes. A su vez, el Artículo 315 establece como atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, el Municipio de Oicatá, Boyacá, ha identificado la necesidad de mejorar, modernizar y optimizar el sistema de alumbrado público en sectores estratégicos del casco urbano, con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio, mejorar las condiciones de visibilidad y contribuir al uso eficiente del espacio público.

A través del Decreto 2424 de 2006 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció que los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, y se asignó a la CREG la función de establecer una metodología para la determinación de los costos máximos que deben aplicar los municipios o distritos, con fundamento en lo cual la Comisión de Regulación de Energía y Gas expidió la Resolución CREG 123 de 2011

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 311 y 365 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con el Artículo 2.2.3.6.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía (Decreto 1073 de 2015, modificado por el Decreto 943 de 2018), la prestación del servicio público de alumbrado es de responsabilidad inherente y directa de las entidades territoriales, las cuales están obligadas a garantizar su cobertura, calidad, eficiencia energética y continuidad. En este sentido, la adquisición de luminarias LED no constituye una facultad discrecional, sino un deber legal del Municipio de Oicatá de modernizar sus redes bajo los parámetros del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y la Ley 697 de 2001 sobre el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE), asegurando una infraestructura que optimice la potencia instalada, reduzca pérdidas en el consumo y ofrezca niveles adecuados de iluminancia para el bienestar colectivo

Como resultado del diagnóstico realizado por la Administración Municipal, así como del levantamiento e inventario del sistema de alumbrado público existente, se evidenció que varios sectores presentan deficiencias en la infraestructura de iluminación, derivadas del uso de luminarias con bajo rendimiento, obsolescencia tecnológica, insuficiente cobertura lumínica. Estas condiciones afectan la calidad del servicio de alumbrado público y limitan la eficiencia operativa del sistema.

Con el propósito de sustentar técnicamente la intervención, el municipio elaboró el Catastro e Inventario del Sistema de Alumbrado Público del casco urbano, documento que permitió identificar el estado actual de las luminarias, establecer los sectores prioritarios de intervención y definir las necesidades de modernización del sistema. Dicho documento hace parte integral de los soportes técnicos del presente proceso contractual.

El diagnóstico del sistema de alumbrado público evidenció un alto deterioro, obsolescencia y recurrentes fallas operativas en la infraestructura actual del casco urbano. El paulatino apagado y la persistencia de puntos ciegos por fallas en la iluminación en sectores de alta afluencia como el Parque Principal, la Capilla, el barrio Villa Rosita y las zonas aledañas a la Institución Educativa Sede A, incrementarán significativamente la vulnerabilidad del casco urbano frente a la comisión de delitos, actos vandálicos y conductas contrarias a la convivencia. Asimismo, la falta de una visibilidad óptima representa un riesgo inminente para la seguridad vial de peatones y conductores, elevando la probabilidad de accidentes de tránsito durante la noche. Adicionalmente, la inacción en la modernización del sistema derivará en un paulatino detrimento del servicio público de alumbrado, la limitación del libre tránsito y disfrute seguro del entorno urbano por parte de la comunidad

En atención a lo anterior, la Administración Municipal formuló la intervención orientada al mejoramiento del sistema de alumbrado público mediante la implementación de tecnología LED en sectores estratégicos del municipio, priorizando áreas como el Parque Principal, el barrio Villa Rosita, el sector de la Institución Educativa Sede A, el sector de la Capilla del municipio y demás vías y espacios públicos que requieren optimización del servicio.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación del suministro e instalación de luminarias LED, con el fin de mejorar la eficiencia energética, optimizar la calidad del servicio de alumbrado público, ampliar la cobertura lumínica y reducir los costos de operación y mantenimiento, mediante la implementación de tecnología moderna y sostenible.

Con la adquisición de luminarias LED de alta eficiencia técnica (protección IP65 y flujo luminoso mínimo de 1.953 lúmenes), la Administración Municipal no solo dará cumplimiento a los parámetros normativos del RETILAP, sino que optimizará el gasto público mediante la reducción del consumo energético (kWh) y la disminución de los costos de mantenimiento a cargo de la Unidad de Servicios Públicos. Asimismo, la intervención prioritaria en sectores estratégicos como el Parque Principal, zonas escolares, la Capilla y el barrio Villa Rosita, fortalecerá de manera directa las condiciones de visibilidad, la seguridad ciudadana, la prevención de accidentes viales y el aprovechamiento nocturno del espacio público para la comunidad.

n lo que concierne a la viabilidad económica y ambiental del presente proceso, la contratación se enmarca en las disposiciones imperativas de la Ley 697 de 2001, mediante la cual se declaró el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional. En cumplimiento del mandato legal que obliga a las entidades estatales a promover el ahorro energético y la sustitución de tecnologías ineficientes, el Municipio de Oicatá contempla la adquisición e instalación de luminarias con tecnología LED. Esta decisión técnica permite optimizar el consumo eléctrico en kilovatios-hora (kWh) en las redes de alumbrado público del casco urbano, garantizando la sostenibilidad fiscal de la Entidad a través de la reducción del pago por consumo de energía, disminuyendo los costos de

mantenimiento y aportando a la mitigación de los impactos ambientales derivados de la generación eléctrica.

La presente contratación resulta conveniente para la Administración Municipal, toda vez que permitirá atender una necesidad plenamente identificada, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar una solución técnica acorde con las condiciones actuales del municipio. Así mismo, la implementación de luminarias LED contribuirá a mejorar la eficiencia energética, disminuir el consumo eléctrico, prolongar la vida útil de los equipos y reducir los costos asociados al mantenimiento del sistema.

En este sentido, la contratación proyectada responde a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión contractual de las entidades estatales, constituyéndose en una inversión orientada al mejoramiento y modernización del sistema de alumbrado público del Municipio de Oicatá, Boyacá.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Oicatá requiere contratar el **SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OICATÁ, BOYACÁ**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes, así como los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 3° de la Ley 1437 de 2012, de acuerdo con las características técnicas requeridas.
Asimismo, el presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OICATÁ, BOYACÁ

2.2. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPSC	***NOMBRE***
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN.
39111616	ACCESORIOS DE ILUMINACION EXTERIOR
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACION

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Suministro de luminaria LED para exteriores, con flujo luminoso mínimo de 1.953 lúmenes, protección IP65, ángulo de iluminación de 120°, CRI ≥70, vida útil mínima de 25.000 horas y dimensiones aproximadas de 696 × 233 × 45 mm o equivalentes.	Unidad	80

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Los precios unitarios incluyen todos los impuestos de ley para el cumplimiento del contrato.
2. Los productos a suministrar deben cumplir con las especificaciones anteriormente mencionadas y serán revisadas por el supervisor.
3. Suministrar los elementos solicitados por la entidad y que estos sean de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, que cumplan las especificaciones técnicas del mercado, los materiales y elementos deben ser nuevos, originales y no se aceptaran remanufacturados.
4. Sostener el precio de los elementos durante el plazo de ejecución del contrato y/ o durante las posibles adiciones que se realicen al mismo.
5. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato.
6. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el

supervisor del contrato

7. Todos los materiales y elementos por suministrar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante
8. La pérdida, daño o desperfecto de cualquier elemento que ocurra en el transporte, es plena responsabilidad del contratista. El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Alcaldía Municipal de Oicatá, éste podrá declarar l siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

4.2.OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Oicatá.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Oicatá, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.
8. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
9. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
10. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
11. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
12. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con

ocasión del contrato.

14. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.
15. Presentar las garantías requeridas en el contrato en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la firma del contrato, o en caso de existir suspensiones, reinicios, adicionales al contrato.

4.3.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Asignar personal encargado de la supervisión y seguimiento de la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente y las condiciones contractuales.
2. Efectuar los pagos al contratista conforme a lo establecido en el contrato, previa verificación de la entrega y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual
5. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión

5. VALOR ESTIMADO CONTRATO:

El valor del presente proceso se estima en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000).** Valor que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

5.1.IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: El valor del contrato estará sujeto al reconocimiento y pago de los impuestos, contribuciones y estampillas que sean exigibles conforme a la normatividad vigente, de acuerdo con la competencia tributaria del Municipio de Oicatá y las disposiciones legales nacionales, los cuales se describen a continuación:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	1% en general; o 1.5%, para suministros
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla pro deporte	1%

Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere
Estampilla para la justicia familiar	2%

5.2.FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del presente contrato así, PAGO TOTAL una vez suscrita Acta de liquidación, recibo a satisfacción del cumplimiento total del contrato, previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista e informe de ejecución del contrato.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

6. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será **DIEZ (10) DIAS contados** a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a **SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OICATÁ, BOYACÁ, ORIENTADO AL MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.** se establece que el tipo de contrato es de suministro y que la modalidad de selección es la de mínima cuantía, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Guía para la Elaboración de Estudios de Mercado (G-EES-01) emitida por la Agencia de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente, y el presupuesto aprobado por el Municipio de Oicatá para el año 2026, que asciende a la suma de $7.957.633.842.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, se consideran contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor máximo se determina en función del presupuesto anual de las entidades públicas, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, **la menor cuantía aplicable será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, cumpliendo** así con los criterios legales que sustentan la selección por mínima cuantía para este contrato.

Que para el año 2026 el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) quedó establecido en la suma de $1.750.905, por esta razón, se establece que la menor cuantía del Municipio de Oicatá es de $490.253.400 (equivalente a 280 SMLMV), y que en virtud de las normas señaladas, la mínima cuantía aplicable equivale al 10% de dicha cifra, es decir, $49.025.340. Como ya se señaló, el valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00).** El cual no supera el tope máximo de la mínima cuantía, razón por la cual se debe acoger el procedimiento de selección aplicable a la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo respaldado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Tipo de contrato a celebrar: COMPRAVENTA

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección que corresponda a la naturaleza de un contrato de compraventa, en razón a que su objeto consiste en el suministro de luminarias LED destinadas al mejoramiento y modernización del sistema de alumbrado público del Municipio de Oicatá, Boyacá.
Esta modalidad resulta procedente por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas definidas, requeridos para atender una necesidad previamente identificada por la Administración Municipal. Lo anterior permite garantizar una adecuada selección del contratista, así como una ejecución eficiente, oportuna y transparente de los recursos públicos, asegurando la calidad de los elementos suministrados y su correcta implementación en los sectores priorizados.

8. REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

8.1.CAPACIDAD JURIDICA:

PERSONAS NATURALES: La proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado debe haber sido expedido con menos de

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

PERSONAS JURÍDICAS: La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b) La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar debidamente renovada
c) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Asimismo, para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
d) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
e) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
f) Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción.
g) El objeto Social de la sociedad debe permitir o abarcar la ejecución del objeto del presente contrato de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere
h) Duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y cinco (5) años más.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Alcaldia Municipal.

b) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos de la Alcaldía Municipal.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

8.1.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente deberá diligenciar, la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda.
Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Para el caso de la persona jurídica se debe adjuntar el certificado de la entidad como la del representante legal, (su vigencia no puede superior a un mes a partir del cierre del proceso).

El MUNICIPIO podrá consultar y verificar en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

5. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; (su vigencia no puede superior a 1 mes, antes del cierre del proceso).

En caso de ser persona jurídica se deberá adjuntar el de la entidad proponente y del Representante legal.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

6. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; (su vigencia no puede superior a un (01) mes, antes del cierre del proceso.

Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

7. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

8. LIBRETA MILITAR

Si la persona natural es menor de cincuenta (50) años la debe tener definida su situación militar. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente.

Cuando la persona natural no se encuentre registrada en la base de datos de la jefatura de reclutamiento del Ejército Nacional, deberá presentar la Tarjeta de Reservista, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 y s.s. de la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente.

Para el caso de la persona jurídica se deberá allegar la definición de situación militar del representante legal.

9. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

  a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
  b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
  c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
  d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
  e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
  f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

- En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso

- Si el proponente es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

- Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

  Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
  En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

- Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

  Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

10. CERTIFICACIÓN SOBRE AUSENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente deberá diligenciar el formato respectivo, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

11. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente deberá diligenciar el formato respectivo, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se tiene con multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

12. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente deberá diligenciar el formato respectivo, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que cuenta con capacidad para contratar, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

13. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

- **Si es persona jurídica, El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral** (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda.

  Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural e**l formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales **del último mes anterior a la contratación.**

- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

14. CERTIFICACIÓN REDAM, REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El proponente debe presentar el certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes

- El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

- La verificación de los requisitos habitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

- De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

8.2.CONDICIONES DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

Para efectos de la experiencia, se requiere la siguiente

EXPERIENCIA REQUERIDA	**EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar dos contratos (2) celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo valor sea igual o superior al del presupuesto oficial.**

8.2.2. Acreditación de experiencia:

Experiencia con entidades públicas o privadas

- Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación
- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

En caso de allegarse certificaciones

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad pública o privada y se deberá reflejar como mínimo los siguientes:

a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del Contratista.
e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f. Número del contrato (si tiene).
g. Objeto del contrato.
h. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
i. Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

8.3.CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

1. Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos del Municipio de Oicatá, establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS de la presente invitación.

    - La oferta técnica deberá estar debidamente firmada, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

para el efecto.

- La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación, determinará el rechazo de la propuesta.

8.4. Requisitos técnicos adicionales: el oferente dentro de su oferta debe presentar los siguientes documentos adicionales para verificar su idoneidad y capacidad técnica:

- Ficha técnica del elemento a suministrar

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades del contrato se realizará en el Municipio de Oicatá, (Boyacá).

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

Nota: Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

11. GARANTÍAS EXIGIDAS

- CUMPLIMIENTO: por el 10% del valor total del contrato y hasta su liquidación
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: por el 10% del valor del contrato y un (01) año mas.

12. ANALISIS DEL SECTOR

El presente proceso tiene como objeto el suministro de luminarias LED para el Municipio de Oicatá, Boyacá, con el fin de mejorar, modernizar y optimizar el sistema de alumbrado público en sectores estratégicos del casco urbano durante la vigencia 2026.

El sector objeto de intervención corresponde a la prestación del servicio de alumbrado público, el cual hace parte de las competencias del municipio, orientado a garantizar una adecuada iluminación de los espacios públicos. En este sentido, la adquisición de luminarias LED responde a la necesidad de sustituir equipos obsoletos, mejorar la eficiencia energética, ampliar la cobertura lumínica y optimizar la calidad del servicio.

En consecuencia, la inversión de estos recursos permitirá fortalecer la infraestructura de alumbrado público mediante la incorporación de tecnología eficiente y sostenible, garantizando una mayor vida útil de los equipos, la reducción de costos de operación y mantenimiento, y el mejoramiento de las condiciones de iluminación en los sectores priorizados del municipio.

1. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto tiene como propósito mejorar, modernizar y optimizar el sistema de alumbrado público en el municipio de Oicatá, Boyacá, mediante el suministro de luminarias LED en sectores estratégicos del casco urbano durante la vigencia 2026.}

El Municipio de Oicatá, Boyacá, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales orientadas a garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, ha estructurado el presente proceso contractual con el propósito de llevar a cabo la intervención, mantenimiento y modernización del sistema de alumbrado público en el casco urbano.

Como resultado de las labores de inspección, inventario y revisión técnica sobre la infraestructura de iluminación ejecutadas por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, se identificó un estado crítico de deterioro en la red actual, evidenciando que un total de noventa (90) luminarias se encuentran en estado de obsolescencia tecnológica, agotamiento de vida útil y pérdida de rendimiento lumínico. Esta condición afecta de manera directa la continuidad del servicio, incrementa la tasa de fallas por reparaciones correctivas y genera un consumo ineficiente de energía eléctrica, comprometiendo la visibilidad y las

condiciones de seguridad en sectores estratégicos del municipio.

Ante este diagnóstico, la Administración Municipal fundamenta la conveniencia y necesidad de contratar el suministro e instalación de nuevas luminarias LED. Esta medida no solo permitirá sustituir las 90 unidades obsoletas por tecnología moderna de alta eficiencia (protección IP65 y flujo luminoso optimizado), sino que dará estricto cumplimiento a los parámetros normativos del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y a las directrices de la Ley 697 de 2001 sobre Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE). Con ello, se asegura una solución técnica sostenible que reduce los costos de operación y facturación energética a cargo de la entidad, garantizando el libre tránsito, la prevención de riesgos de accidentalidad y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana para la comunidad de Oicatá.

Esta iniciativa busca fortalecer la infraestructura de iluminación pública a través de la implementación de tecnología eficiente, contribuyendo a la ampliación de la cobertura lumínica, la reducción del consumo energético y la disminución de los costos de operación y mantenimiento. Así mismo, se orienta a mejorar la calidad del servicio de alumbrado público y a generar condiciones adecuadas para el uso y aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

2. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

El presente análisis económico del sector tiene como objetivo evaluar las condiciones financieras, operativas y normativas relacionadas con el suministro de luminarias LED para el Municipio de Oicatá, Boyacá, orientado al mejoramiento, modernización y optimización del sistema de alumbrado público en sectores estratégicos del casco urbano durante la vigencia 2026. Este análisis permite determinar la viabilidad del proceso, así como la adecuada inversión de los recursos conforme a las necesidades identificadas del servicio.

El sector de alumbrado público comprende la adquisición, suministro e implementación de tecnologías de iluminación eficientes, en el cual participan proveedores especializados con capacidad técnica y operativa para el suministro de luminarias LED que cumplen con estándares de calidad y eficiencia energética. La identificación de este sector permite garantizar que los bienes a adquirir correspondan a especificaciones técnicas adecuadas, asegurando el correcto funcionamiento, durabilidad y desempeño del sistema de iluminación.

Asimismo, el análisis económico permite establecer criterios para la adecuada selección del contratista, la estimación de costos y la optimización de los recursos públicos, conforme a la normatividad vigente en

materia de contratación estatal, asegurando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En consecuencia, el presente análisis proporciona información relevante sobre las condiciones del mercado, la disponibilidad de proveedores, la sostenibilidad de la inversión y los beneficios asociados a la implementación de tecnología LED, constituyéndose en un soporte técnico para garantizar la adecuada ejecución de los recursos y el mejoramiento del sistema de alumbrado público en el Municipio de Oicatá, Boyacá.

Así las cosas, En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

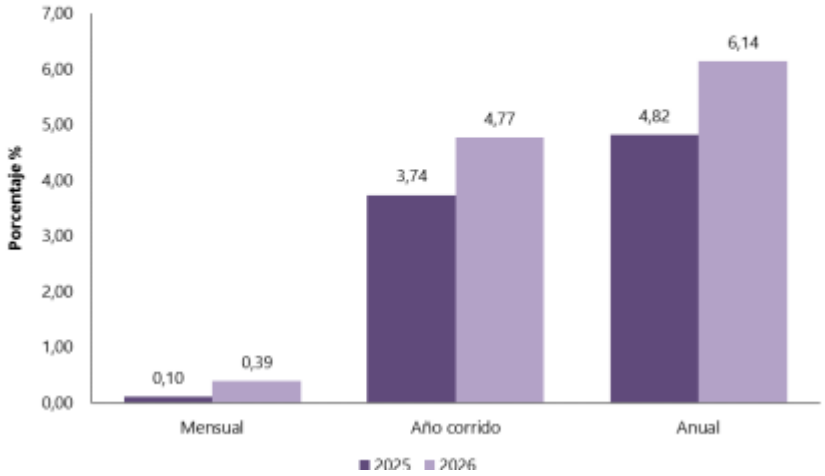
IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

FUENTE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (s. f.). Índice de Precios al Consumidor (IPC) – Información técnica. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco

(0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,73	0,52
Transporte urbano	10,33	0,49
Arriendo imputado	3,00	0,38
Frutas frescas	23,63	0,30
Arriendo efectivo	3,10	0,29
Carne de res y derivados	9,12	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	12,89	0,16
Papas	50,26	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,90	0,14
Servicio doméstico	12,86	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf.

Valor agregado por actividad económica
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas,vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos
(ver tabla 5):

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,1%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos

y actividades de saneamiento ambiental crece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,6%.

• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,1	0,6
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	0,9	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**2,6**	**0,3**

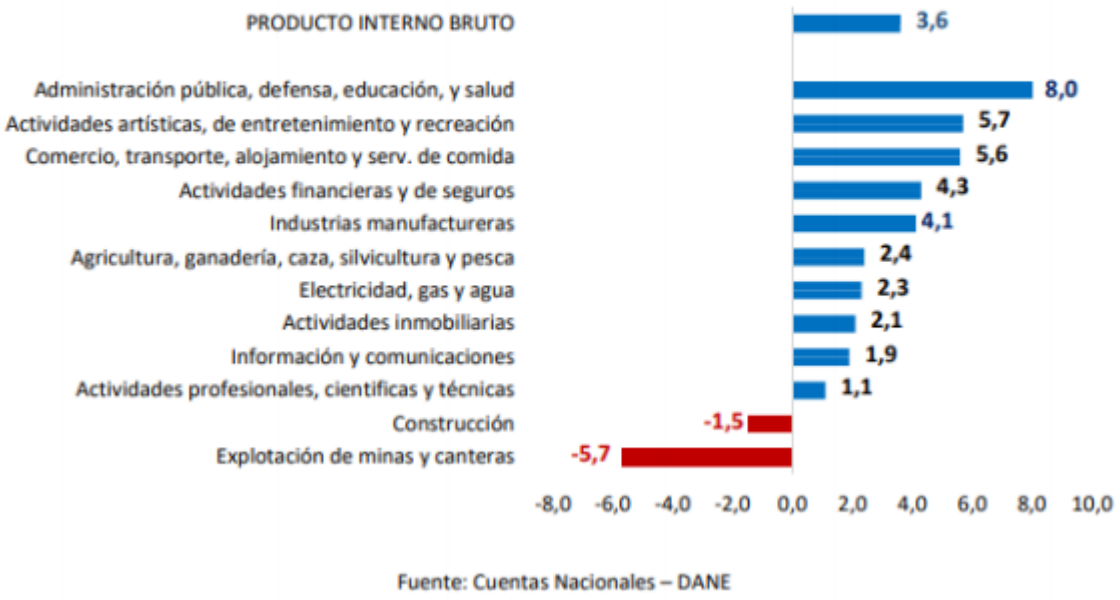
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos del proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos en el proceso de contratación.

La modalidad que se establece para este proceso de selección es de Mínima Cuantía, para lo cual Colombia Compra Eficiente en la guía de elaboración de estudios del sector determina que *"no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la*

Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia."

Gráfico 2
Colombia: Crecimiento PIB 2025-III
Variación anual (%)



Fuente: Cuentas Nacionales – DANE

Se proyectan tasas de crecimiento mundial del 3,2% en 2025 y 3,1% en 2026. El pronóstico para 2025 se sitúa 0,4 puntos porcentuales por encima del pronóstico de referencia de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO) de abril de 2025, y es 0,1 puntos porcentuales superior al pronóstico para 2026. Esto se debe a que el adelantamiento de las importaciones antes de la subida de los aranceles ha sido más marcado de lo previsto; a unas tasas arancelarias efectivas
medias de Estados Unidos más bajas que las anunciadas en abril; a una mejora de las condiciones financieras, en particular a causa del debilitamiento del dólar estadounidense; y a medidas de expansión fiscal en ciertas jurisdicciones de importancia. Se prevé que el nivel general de inflación a escala mundial descienda al 4,2% en 2025 y 3,6% en 2026, lo que supone una trayectoria similar a la proyectada en abril.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Municipio de Oicatá ha adelantado procesos de contratación asociados al suministro de bienes en los últimos años, a través de diferentes modalidades de selección, razón por la cual, para el presente estudio,

se tomó como referencia una muestra de la demanda relacionada con el objeto que se pretende contratar.

Lo anterior se realizó mediante el uso de herramientas e insumos de análisis estratégico, en particular la adopción de la Metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual permite fortalecer la gestión de la compra pública mediante la implementación de prácticas orientadas a garantizar procesos transparentes, eficientes y con generación de valor por dinero.

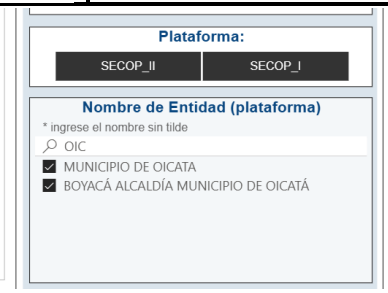
En este contexto, se efectuó la revisión y análisis de información en la Herramienta de Análisis de Demanda, filtrando procesos relacionados con el suministro de luminarias, elementos eléctricos y/o componentes asociados al sistema de alumbrado público, cuyos bienes presentan características similares al objeto del presente proceso. Como resultado de dicho análisis, se logró identificar información relevante en cuanto a precios, condiciones del mercado, modalidades de contratación y posibles proveedores, lo cual constituye un insumo técnico para la estructuración del proceso contractual.

PERIODO: Para el presente análisis se filtró en la herramienta del Modelo de Abasteciendo Estratégico el periodo comprendido entre el año 2020 al 2025, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en el Municipio de Oicatá



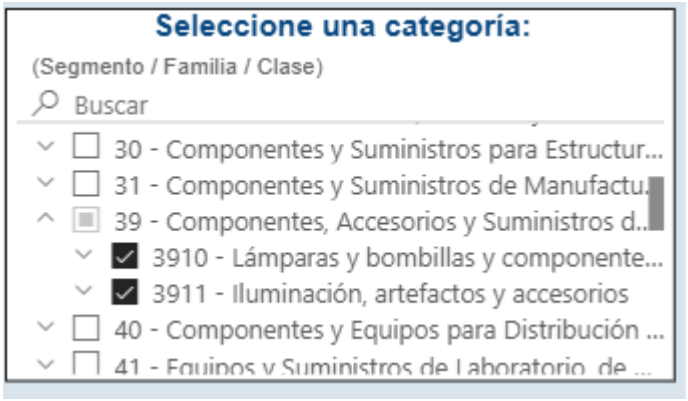
Plataforma

Las plataformas en la cual se realizó la búsqueda en el modelo es SECOP I y II publicados por el Municipio de Oicatá.



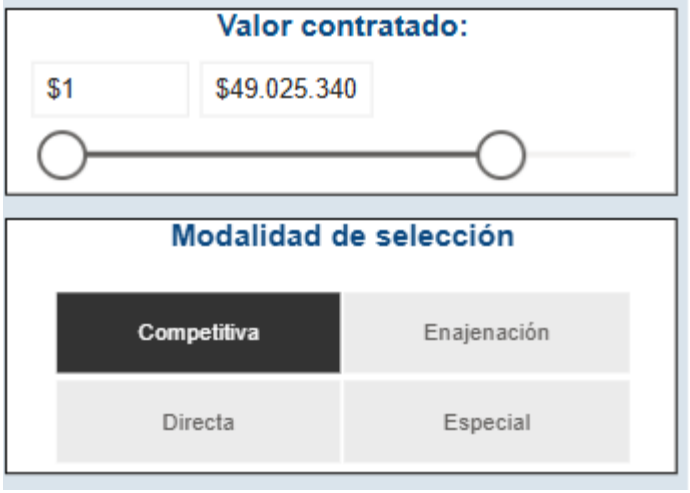
Categoría

Se filtran los códigos determinados en el análisis de la Demanda, dejando claridad que no se filtran tal cual como se definieron en la tabla inicial 3911000 toda vez que, la herramienta del Modelo no permite filtrar hasta el tipo productos, por lo cual se realizó el filtro hasta clase.



Valor del Contrato – Modalidad de Selección:

El valor establecido en el modelo fue de $1 a $ 49.025.340 millones de pesos, valor que se encuentra en la Modalidad del presente contrato, mediante la Modalidad de Selección Competitiva, correspondiente a Selección de Minima Cuantía.



Que, de acuerdo con los datos que arroja la plataforma se puede encontrar que en el Municipio de Oicatá ha celebrado dos contratos dentro del rango y la modalidad indicado anteriormente

Fuente: Información y datos tomados de la Herramienta Análisis de Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Procesos de la entidad:

Para el análisis de este aspecto se debe considerar las condiciones en las cuales se adquirió elementos en el pasado. Además, como se viene adquiriendo en otros Municipios. Para el efecto se consultaron los documentos de contratos iguales o similares en las plataformas de SECOP I y II. Dada la cuantía del contrato y la modalidad de selección, mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente se puede relacionar contratos liquidados en las plataformas de contratación pública, a continuación, en la Tabla 1. se relacionan procesos contratados por la entidad y en la Tabla 2, se relacionan algunos casos de éxito de la Contratación del Servicio de este tipo a nivel nacional

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad.

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar la demanda de la entidad en este objeto contractual para la anterior vigencia fiscal y el presupuesto oficial se ajustó a lo pagado en dicha vigencia.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía
PC-MO-MC-039-2020	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	MUNICIPIO DE OICATA	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, MAGUERA LUMINOSA, LUCES, FIGURAS Y ACCESORIOS NAVIDEÑOS CONFORME A FICHA TÉCNICA, CON DESTINO A LA DECORACIÓN, AMBIENTACIÓN E ILUMINACION NAVIDEÑA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y SU ENTORNO, EN LA ÉPOCA DE FIN DE AÑO DEL MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ"	$11,762,995.0
Link del proceso: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11366813					
C-MO-MC-045-2025	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	Municipio de Oicata	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA ILUMINACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OICATÁ, QUE CONTRIBUYAN A PROMOVER EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y EL DISFRUTE COLECTIVO DEL ESPACIO PUBLICO	$ 10.380.233
Link del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9198295&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez

indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía
MSRV-MC-023 DE 2020	Mínima cuantía	Liquidado	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO –BOYACA	$ 59.649.777
Link del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7835623&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
AMA-IMC-094-2025	Mínima cuantía	Liquidado	MUNICIPIO DE ATACO	SUMINISTRO DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA.	$ 39,857,950
Link del proceso: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14588474					
MS-MC-018-2025	Mínima cuantía	Liquidado	MUNICIPIO DE SOATA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA EL MATENIMIENTO RUTINARIO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOATÁ	$ 39.851.480

Link de proceso: https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8301696&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
MS-MC-032-2025	Mínima Cuantía	Liquidado	MUNICIPIO DE SOCHA	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, Y OPTIMIZACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO A TRAVES DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOCHA-BOYACÁ	$ 39,848,494
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14403884					

4. ANALISIS DE LA OFERTA

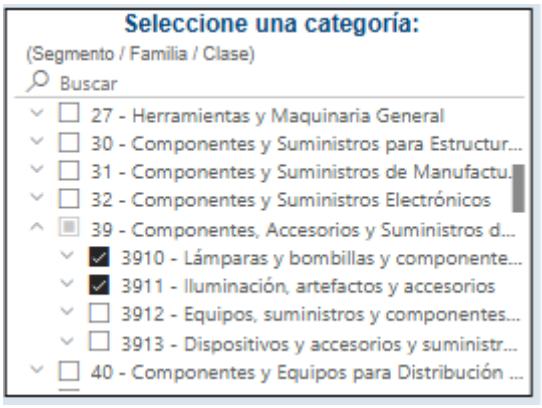
De acuerdo a la consulta realizada, se cuenta con proveedores del servicio que ofrecen los suministros requeridos y que cuentan con la capacidad para realizarla, por lo tanto, los proponentes deben presentar sus precios unitarios y la sumatoria correspondería al valor de la propuesta, aclarando que el valor de la invitación es tenido en cuenta como tope y presupuesto oficial para todos los efectos.

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo a las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento: Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

CODIGO UNSPSC	***NOMBRE***
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN.
39111616	ACCESORIOS DE ILUMINACION EXTERIOR
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACION
72141100	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALUMBRADO.

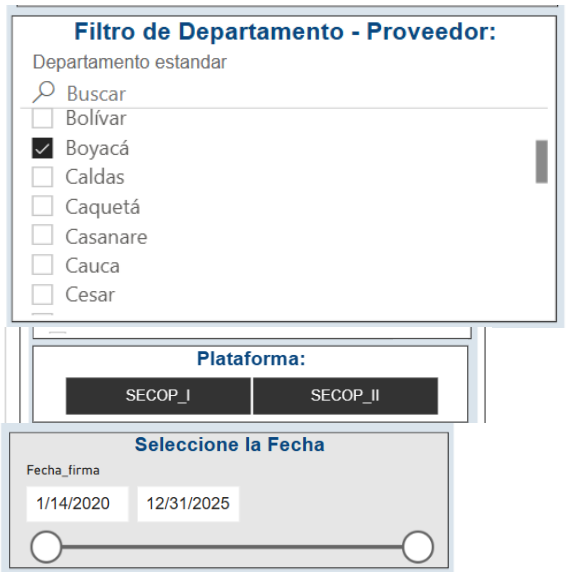
Categoría

Se filtran el código determinado en el análisis de la Oferta, dejando claridad que no se filtran tal cual como se definió en la tabla, toda vez que, en la herramienta del Modelo no permite filtrar hasta el tipo productos, por lo cual se realizó el filtro hasta clase 3910000



Periodo - Departamento – Plataforma

Se filtró la información en Departamento Proveedor – Boyacá, en el periodo comprendido del 2020 al 2025 mediante las plataformas de SECOP I y II, como se evidencia a continuación:



Valor del Contrato – Modalidad de Selección:

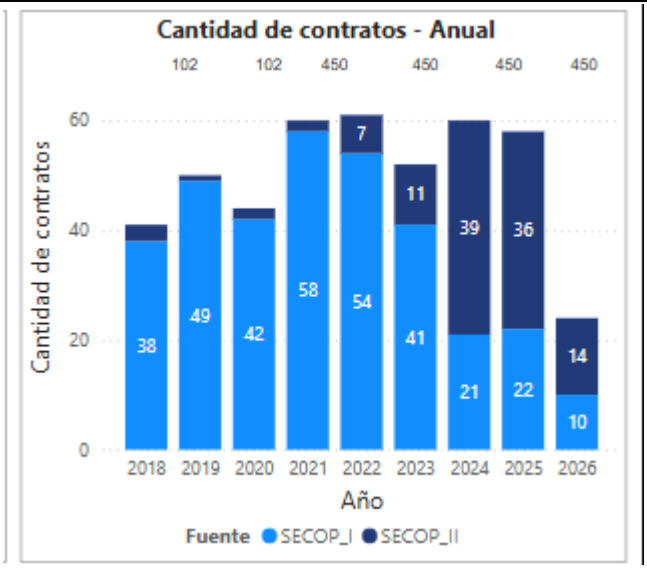
El valor establecido en el modelo fue de $1 a $ 49.025.340 millones de pesos, valor que se encuentra en la Modalidad del presente contrato, mediante la Modalidad de contratación directa



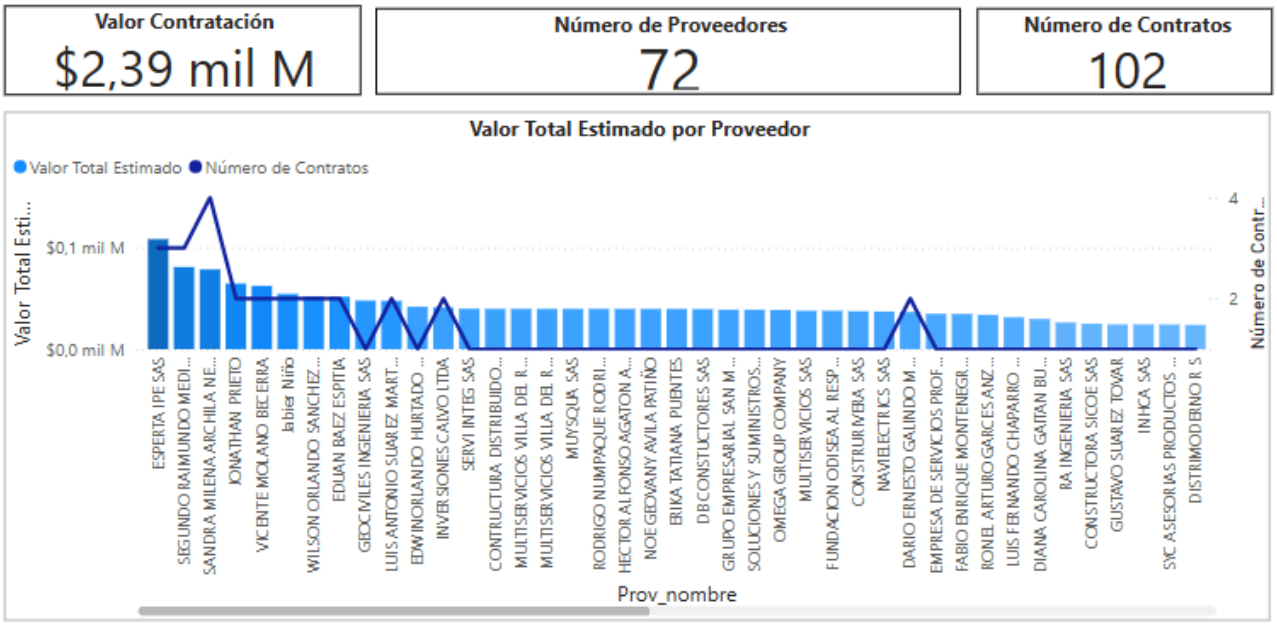
En la modalidad de Contratación directa se evidencia un valor total estimado de $ 2.286.630 COP del total de contratos celebrados en el Departamento de Boyacá.



Se evidencia que, en el periodo desde el 2020 al 2025, en el Departamento de Boyacá se han celebrado alrededor de 102 Contratos asociados al código filtrado en categoría, el año en el cual se celebró la mayor cantidad de contratos fue en 2022 con la celebración de 61 contratos. De ahí que, como se evidencia en la gráfica a continuación, la oferta de este suministro se ha tornado constante y con una alta oferta en el Departamento de Boyacá.

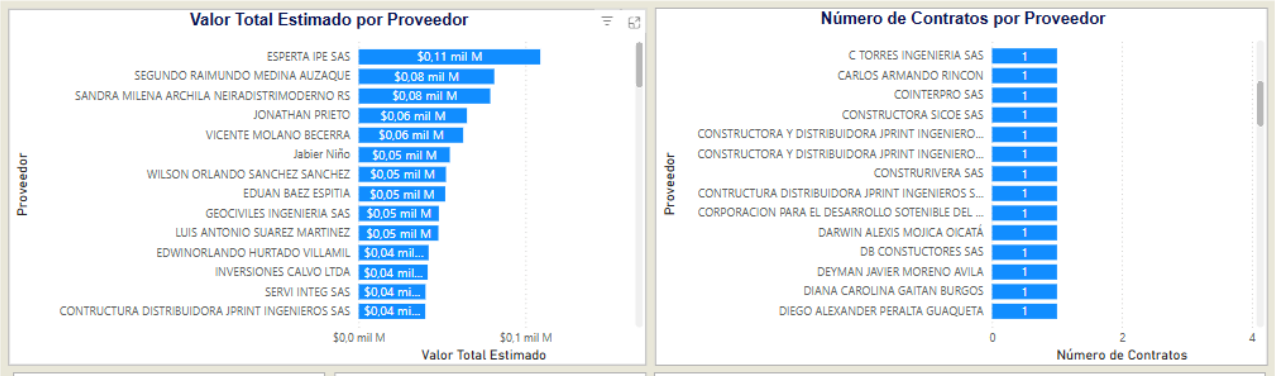


Ahora bien, de forma general, los datos suministrados en la plataforma arrojan que, en el Departamento de Boyacá, se han presentado alrededor de 72 proveedores para la prestación de servicios, objeto del Estudio, con un valor de contratación estimado de 2.39 mil millones de pesos por la celebración de 102 contratos.



Siendo más específicos los proveedores que han celebrado la mayor cantidad de contratos en el Departamento y con el valor estimado más alto en Boyacá, son: ESPERTAR IPE SAS por un valor de

$108.780.562 (3 contratos), en segundo lugar se encuentra SEGUNDO RAIMUNDO MEDINA AUNZAQUE por un valor de $ 81.233.100 Pesos (3 contratos), como se evidencia en las siguientes gráficas. Por lo cual se observa una amplia oferta de proveedores en el Departamento de Boyacá que puedan suministrar el objeto del presente estudio al municipio de Oicatá



Fuente: Información y datos tomados de la Herramienta de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública.

5. LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES

El objeto contractual que enmarca la presente contratación es ofrecido por empresas del mercado local que se encuentran en diferentes zonas del país y que pueden prestar el suministro al Municipio de Oicatá, Algunos de estas son:

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
OSCAR RAUL SARMIENTO DAZA	1057410871-6	4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
PUENTES BARRERA HENRY DAVID	1007417008 - 6	4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
SOLUCIONES DE INGENIERIA AGRICOLA Y CIVIL S.A.S	900483091 - 7	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil

GRUPO EMPRESARIAL HTM SAS	901001623 - 1	4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERIA SAS	900650888 - 6	4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

5.1.LISTADO POSIBLES OFERENTE MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor: La NIIF para las PYMES es un Estándar o Norma autónoma estructurado en 35 secciones o módulos, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad' (International Accounting Standards Board o IASB por sus siglas en inglés),el mismo órgano emisor del estándar pleno (NIIF Plenas – IFRS Full) diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades específicas de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), que se estima representan más del 95 por ciento de todas las empresas de todo el mundo. A continuación, se presenta la lista de proveedores de los bienes y servicios objeto es tomada por el RUES para la presente contratación:

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
OSCAR RAUL SARMIENTO DAZA	1057410871-6	40141700 Material de ferretería - accesorios
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERIA SAS	900650888 - 6	40141700 Material de ferretería - accesorios
PUENTES BARRERA HENRY DAVID	1007417008 - 6	40141700 Material de ferretería - accesorios
PROYECTOS AMBIENTALES E INFRAESTRUCTURAS DE COLOMBIA S.A.S S	901893129 - 0	40141700 Material de ferretería - accesorios

ANALISIS DE COSTOS

El MUNICIPIO DE OICATÁ en cumplimiento a lo establecido en la Parte 2, del Título 1, del Capítulo 1, de

la Sección 1, Subsección 6, del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y Sección 2, Subsección 1, numeral 4, del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 con el fin de realizar el proceso de contratación, calculó el valor estimado del presente proceso de contratación teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones presentadas, de acuerdo con el siguiente por menor:

Se solicitó a las diferentes personas jurídicas y naturales debidamente constituidas y que tuviesen relación con el objeto contractual para que realizaran cotización de los productos que se requieren.

Para conocer el y establecer el valor proyectado para la presente contratación se realizó un análisis detallado del mercado a través de las empresas que presentaron la cotización de sus servicios.

Con el fin de determinar un valor proyectado y ajustándose a lo señalado en el Artículo 1 del Decreto Ley No. 551 de 2020, para la presente contratación y como punto de referencia, se promediaron cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos a nivel nacional que se adjuntan en el presente estudio. A continuación, se presenta el cuadro de cálculo del valor promedio teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas:

ITEM	Descripción	UND	Cantidad	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	promedio unitarios	valor total
ALIMENTACION									
1	Suministro de luminaria LED para exteriores, con flujo luminoso mínimo de 1.953 lúmenes, protección IP65, ángulo de iluminación de 120°, CRI ≥70, vida útil mínima de 25.000 horas y dimensiones aproximadas de 696 × 233 × 45 mm o equivalentes	UND	80	$ 256.250,00	$ 20.500.000,00	$ 243.750,00	$ 19.500.000,00	$ 250.000,00	$ 20.000.000,00

MARCO REGULATORIO

1. Constitución Política de Colombia – Artículo 311

Establece que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna, entre otras funciones, la prestación de los servicios públicos y la construcción y mantenimiento de las obras que demande el progreso local. Esta disposición constitucional fundamenta la competencia del municipio de Oicatá

2. Ley 136 de 1994

Define la organización y funcionamiento de los municipios y les atribuye la responsabilidad de promover el desarrollo de su territorio y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En este marco, el mantenimiento de la red vial municipal constituye una obligación de la administración municipal, lo que

justifica la celebración de contratos destinados al suministro de materiales necesarios para la conservación de las vías.

3. Ley 1551 de 2012

Modifica y fortalece el régimen municipal, reafirmando la autonomía administrativa de los municipios y su competencia para administrar los bienes y servicios a su cargo. Esta ley refuerza la facultad del municipio para gestionar, conservar y mejorar la infraestructura vial municipal, permitiendo la contratación de bienes y servicios requeridos para tal fin.

4. Ley 80 de 1993

Constituye el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y establece que las entidades estatales pueden celebrar contratos para el cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. En este sentido, la contratación del suministro de material de afirmado se encuentra plenamente justificada como un medio para atender una necesidad pública.

5. Ley 1150 de 2007

Introduce medidas orientadas a mejorar la eficiencia, transparencia y economía en los procesos de contratación estatal. Esta norma respalda la estructuración del proceso contractual mediante la realización de estudios previos y análisis del sector que permitan definir condiciones objetivas y seleccionar la oferta más favorable para la entidad**.**

6. Decreto 1082 de 2015

Reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública y establece la obligación de realizar estudios y documentos previos, incluyendo el análisis del sector y la estimación del valor del contrato. Esta norma sustenta la necesidad de analizar el mercado del suministro de material de afirmado para asegurar la viabilidad técnica y económica del proceso.

Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se

modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"

Decreto 142 de 2023 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Oicatá, estarán a cargo del **Director de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios**. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

14. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

15. LIQUIDACIÓN

El contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

16. MULTAS

El contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

20.1 MULTAS: En el evento en que el CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, EL MUNICIPIO DE OICATÁ impondrá multas, las cuales no podrán exceder el diez (10%) del valor total del contrato, cada vez se impongan, contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo; **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución de las labores, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo; **c)** Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin

superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo; **d)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la ENTIDAD; **e)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización de ENTIDAD, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. En caso de aplicar para persona jurídica; **f)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del Contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del convenio, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo; **g)** Por cambios en las especificaciones sin previa autorización de la ENTIDAD, el dos por ciento (2%) del valor total del convenio; **h)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del convenio**; i)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la ENTIDAD elaborará la liquidación unilateralmente; **j)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato; **k**) El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011). **20.2- CLAUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del municipio de Oicatá. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

17. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO E INCLUSIÓN EN PLAN ANUAL DE ADQUISCIONES

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Oicatá, tiene necesidad de celebrar el contrato indicado, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía; cuya actividad contractual,

se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Asimismo, la presente necesidad de contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones vigente del Municipio de Oicatá, garantizando que el proceso contractual está alineado con la planeación institucional y las prioridades de inversión establecidas para la vigencia 2026.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:



CAMILO ANDRES RODRIGUEZ MEDINA
Director Unidad de Servicios Publicos

Reviso: Paula Martínez Rodríguez – Asesora C – Municipio de Oicatá.

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220